

RESERVADO

Sal

PROHIBIDA EL INGRESO AL PAIS A PERSONA
QUE INDICA.

Nº 4100

SANTIAGO, 18 OCT 1976

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que doña Angélica de Lourdes ARMENDARIZ
GAVILANES, de nacionalidad chilena, realizó actividades
contrarias a los intereses del país,

Que la citada persona podría eventual-
mente, regresar a Chile, hecho que es necesario evitar, ya
que, constituye un peligro para la seguridad interior del
Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 1º del Decreto Ley Nº 604, de 1974,

DECRETO :

Prohíbese el ingreso al territorio na-
cional a doña Angélica de Lourdes ARMENDARIZ GAVILANES, de
nacionalidad chilena.

Tómese razón y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República

RAUL BENAVIDES ESCOBAR
General de División
Ministro del Interior